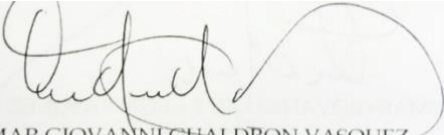




Proceso	: ACCIÓN POPULAR
Radicado	: 2007 – 00263 - 00
Demandante	: JUAN CARLOS ALFONSO
Demandado	: EDDY ROCIO SANABRIA RODRÍGUEZ

Al despacho de la señora Jueza para resolver.

Bucaramanga Sder., 8 de noviembre de 2022.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

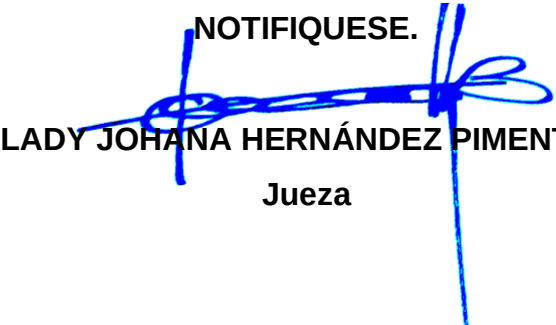
Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.- Realizar la comunicación a la comunidad ordenada en el auto admisorio de la demanda, a través de la emisora de la Policía Nacional. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- Librar comunicación a la Secretaria de Salud y del Medio Ambiente de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen nuevo informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.

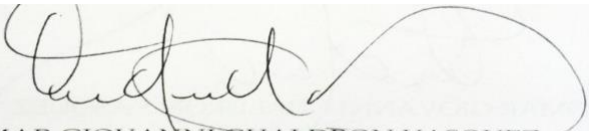
4.- Librar comunicación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a fin de realizar nueva visita de Inspección Técnica y Ocular a la Carrera 15 No 45-52 de la Ciudad de Bucaramanga, a fin de determinar si continúa la vulneración de los derechos e intereses colectivos consagrados en el Decreto 089 de 2005. Para tal efecto se anexa copia de la demanda de acción popular y copia de la respuesta dada el 9 de agosto de 2007, obrante a folio 23 y 24 del expediente físico.

NOTIFIQUESE.


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 9 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b087f5ed85eb62f33ede0eb19771682820356867325ad7f3911bb49871fa64**

Documento generado en 08/11/2022 08:33:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>